

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 de notificación de subsanación de solicitud de subvención de energía solar de 31 de enero de 2007, a nombre de D.ª M.ª Pilar Hernández Díaz. Expte.: ER-06-0198-T.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Subsanción de defectos que presentaba la solicitud de subvención para instalación de energía solar acogida a la Orden de 29 de marzo de 2006 por la que se convocan subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar (D.O.E. n.º 44 de 15 de abril de 2006), se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), advirtiéndose que dispone de un plazo de 10 días naturales según art. 9 del Decreto 162/2005 contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Examinada su solicitud de subvención para una instalación de energía, se indica que la misma no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos que se señalan a continuación:

- En viviendas habitadas de forma permanente como primera vivienda, certificado del Ayuntamiento en tal sentido.
- Memoria técnica y presupuesto de la instalación para la que se solicita incluyendo plano de situación y planos de planta a escala suficiente.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Jefe de Servicio, FRANCISCO M.ª CÁCERES GALÁN.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de subsanación de solicitud de subvención de energía solar de 2 de noviembre de 2006, a nombre de D.ª Julia Marcos Gómez. Expte.: ER-06-0003-F.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Subsanción de defectos que presentaba la solicitud de subvención para instalación de energía solar acogida

a la Orden de 29 de marzo de 2006 por la que se convocan subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar (D.O.E. n.º 44 de 15 de abril de 2006), se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), advirtiéndose que dispone de un plazo de 10 días naturales según art. 9 del Decreto 162/2005 contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Examinada su solicitud de subvención para una instalación de energía, se indica que la misma no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos que se señalan a continuación:

- Declaración responsable de no encontrarse el beneficiario incurso en prohibición alguna para percibir subvenciones públicas.
- En viviendas habitadas de forma permanente como primera vivienda, certificada del Ayuntamiento en tal sentido.
- Solicitud firmada por el titular.
- Marcar autorización para recabar certificadas.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Jefe de Servicio, FRANCISCO M.ª CÁCERES GALÁN.

EDICTO de 16 de abril de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 360/07.

Expediente: 360/07.

Demandante: Villa Horco, S.L.

Demandado: Miguel Ángel Luengo Padilla.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, a Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Centro Municipal de Servicios Sociales, II, Avda. Magisterio, s/n., en Navalmoral de la Mata.